



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Julio del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

- El Informe N° 002-2018/GET/OSLO-MDPN, de fecha 08 de Junio del 2018.
- El Informe N°0359-2018/CFML/DO-MDPN, de fecha 28 de Junio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con Informe N° 002-2018/GET/OSLO-MDPN, de fecha 08 de Junio del 2018., emitido por el Encargado de la Oficina de Supervisión, Control y Liquidación de obras, indica que habiendo recibido la Liquidación de Obra: “Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Chíncha tramo de la Av. Artemio Molina al Jr. Sucre en el Distrito del Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica”, mediante Carta N°01-2018-IMG.SUPERVISOR/BJV/MPC, recepcionado con fecha 16.01.2018 de la supervisión de obra del Ing. BERNY JESUS ASTORAYME VALENZUELA, empresa contratista CONSORCIO CQ & ASOCIADOS, y habiéndose revisado la liquidación indicada en concordancia al Art.179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°350-2015 EF; esta dirección de obras concluye QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES en la presente liquidación.

Que, mediante Informe N°0359-2018/CFML/DO-MDPN, de fecha 28 de Junio del 2018, emitido por el Encargado de la Dirección de Obras de la Entidad Municipal, manifiesta que habiéndose evaluado el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: “Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Chíncha tramo de la Av. Artemio Molina al Jr. Sucre en el Distrito del Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica”, según Informe N° 002-2018/GET/OSLO-MDPN, de fecha 08 de Junio del 2018., emitido por el Encargado de la Oficina de Supervisión, Control y Liquidación de obras, en donde no existen observaciones, por lo tanto existe un saldo a favor de la empresa Contratista de la Obra: CONSORCIO CQ & ASOCIADOS, por la suma de S/.65,894.88 (Sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 88/100), el que se cancelara previa emisión de la resolución de Aprobación de la Liquidación Técnico y Financiera de la Obra.

Que, es política institucional de este Gobierno Local, Impulsada por la actual gestión gubernamental, impulsar una cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local, de conformidad a lo establecido por el numeral 16) del artículo 82° y el artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Técnico y Financiera de la Obra: Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Chíncha tramo de la Av. Artemio Molina al Jr. Sucre en el Distrito del Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica”, presentado por el Ing. **BERNY JESUS ASTORAYME VALENZUELA**, empresa contratista **CONSORCIO CQ & ASOCIADOS**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia

Artículo Segundo.- ASIGNAR, la suma de **S/.65,894.88** (Sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 88/100), a favor de la empresa contratista de la obra: **CONSORCIO CQ & ASOCIADOS** por concepto de cancelación del saldo a favor de dicha empresa.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Área de Secretaría General de la Municipalidad de Pueblo Nuevo - Chíncha la NOTIFICACION a las áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

BETSY DENISS SOTELO DÍAZ
GERENTE MUNICIPAL